



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Radicación: 76-828-40-89-001-2015-00078
Proceso: Declarativo de pertenencia (Verbal)
Demandante: Fredy Eduardo García Reyes
Demandados: Pedro José Navarrete, otros y Personas Indeterminadas.

Viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
Auto Interlocutorio No. 496

1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Cumplidas las ritualidades del artículo 375 del CGP, integrado el contradictorio, designado curador Ad Litem, para representar los intereses de los demandados, que puedan tener derecho real principal sobre el bien inmueble objeto de litigio, es procedente dar continuidad al proceso.

2.- CONSIDERACIONES

Para verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o aviso; se procederá a fijar fecha para su práctica, así como para las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que, habiéndose surtido el traslado a los demandados determinados e indeterminados, es procedente dar continuidad al proceso y fijar fecha para la realización de la inspección judicial y audiencias de instrucción y juzgamiento.

SEGUNDO.- Fijar fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la pretensión, la cual se llevará a cabo el viernes seis (6) de octubre hogaño, a partir de las nueve (9) horas, a la cual comparecerán los apoderados, el Curador Ad Litem y las partes.

TERCERO. - Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia concentrada¹, para el miércoles veintidós (22) de noviembre de la presente anualidad, a partir de las nueve (9) horas, en la cual, se adelantarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Aparte de practicar de forma oficiosa el interrogatorio exhaustivo a las partes, se escucharán los testimonios de Wilder Javier Galeano Ortiz, Guillermo León Marmolejo García y Horacio Londoño Toro, solicitados por la parte actora.

CUARTO.- Notifíquese esta decisión en forma virtual, a través de los estados electrónicos.

Notifíquese y cúmplase,


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: crcm.

¹ Híbrida, por solicitud de los demandados, en la inspección judicial.



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 95

Hoy, septiembre 26 de 2023 se notifica a las
partes Auto 496 de septiembre 22 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Septiembre 27, 28 y 29 de 2023